



DECRETO N° 0342
NEUQUÉN, 07 MAY 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 127-M-2021 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 14 de abril de 2021 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa **SANTA IRENE S.R.L.**; y

CONSIDERANDO:

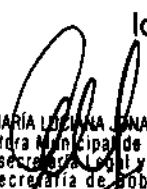
Que mediante las Resoluciones N° 347/2009 y N° 348/2009 de las entonces Secretarías de Economía y de Servicios Urbanos se adjudicó a la empresa mencionada las Licitaciones Públicas N° 01/2009 "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes Sector: A - Avenidas Argentina - Olascoaga - Diagonales del Área Centro", y N° 02/2009 "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes Sector B - Parque Central";

Que en el marco de dichas licitaciones se emitieron las Órdenes de Compra N° 1326/2009 y 1325/2009, las cuales fueron prorrogadas sucesivamente hasta el 31 de octubre de 2020, mediante las Resoluciones respectivas;

Que en la Cláusula General N° 29 - Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales de los Pliegos de Bases y Condiciones de las licitaciones mencionadas, se estableció la metodología del cálculo para la redeterminación de los precios unitarios cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo con los análisis de precios presentados por la contratista en su propuesta, según requerimiento de la Cláusula 8 de las Cláusulas Particulares, supere el diez por ciento (10%) respecto del precio vigente;

Que mediante Nota N° 068 de fecha 02 de septiembre de 2020, la contratista solicitó la redeterminación de precios para adecuarlos a los incrementos surgidos en los distintos índices establecidos y, especialmente, en el rubro de mano de obra según Resoluciones N° 2019-2615-APN-SECT#MPYT y N° 2019-540-APN-SECT#MPYT, de la Secretaría de Trabajo del entonces Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, por las cuales se homologaron los acuerdos salariales celebrados entre el Sindicato Unido de Trabajadores Jardineros, Parquistas, Viveristas y Floricultores de la República Argentina y la Sociedad Argentina de Paisajistas; y de acuerdo al Decreto N° 14/2020 APN-PTE emitido por Presidencia de la Nación, que estableció un incremento salarial mínimo y uniforme para los trabajadores del sector privado (incremento solidario);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano informó que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en la citada Cláusula 29, durante los meses de


Dra. MARÍA LETICIA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0342-21

agosto de 2019, diciembre de 2019, marzo de 2020 y octubre de 2020, resulta que se ha superado el umbral del 10% de variación en los precios unitarios de los ítems del contrato respecto de los vigentes;

Que en función de ello, dicha Dirección realizó el cálculo del importe resultante de la redeterminación de precios para el periodo agosto 2019-octubre de 2020;

Que al respecto se advierte que mediante Decreto N° 0507/2020 se aprobó el acta acuerdo suscripta entre este Municipio y la empresa Santa Irene S.R.L., por la cual las partes acordaron la redeterminación de precios correspondientes a dichas licitaciones, incluyendo los servicios prestados en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2019 y el 31 de agosto de 2019, renunciando dicha empresa, en función del periodo comprendido en el análisis efectuado a esos efectos, a cualquier pretensión respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 30 de junio de 2019;


Que en consecuencia, mediante el Acta Acuerdo citada en el Visto las partes acordaron que el importe a reconocer a la empresa SANTA IRENE S.R.L., resultante de la redeterminación de precios correspondientes a las Licitaciones Públicas N° 01/2009 y 02/2009, como consecuencia de haber acontecido lo estipulado en la Cláusula 29° de los Pliegos de Bases y Condiciones, es de \$ 28.863.473,98, el cual incluye los servicios prestados en el periodo comprendido entre el día 01 de agosto de 2019 y el 31 de octubre de 2020, ambos inclusive, sin devengamiento de actualizaciones ni intereses a favor de la contratista, renunciando ésta a cualquier pretensión respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 31 de octubre de 2020;

Que tomaron debida intervención los señores Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda, suscribiendo el acta cuya aprobación se propicia;

Que mediante Informe N° 07/2021, la Contaduría Municipal efectuó el análisis de las actuaciones, realizando observaciones, las cuales fueron subsanadas con posterioridad.

Que a través de Pase N° 416/2021, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria y la Coordinación de Hacienda y Finanzas informaron que a los efectos de lo requerido, oportunamente mediante Expediente OE 1579-M-2021, Decreto N° 0186/2021, se otorgó crédito presupuestario a la Actividad: "Serv. de Mantenim. y Riego Esp. Verdes", Imputación: 6-ME-1-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2020, y que se contempló el pasivo por la suma de \$ 28.863.473,98, mediante II 1125;

Que la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano consideró pertinente dar curso al presente trámite, no teniendo observaciones que realizar desde el aspecto legal;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Que mediante Dictamen N° 251/2021 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expidió favorablemente al respecto;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Acta Acuerdo suscripta el día 14 de abril de ----- 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **SANTA IRENE S.R.L.**, adjudicataria de las Licitaciones Públicas N° 01/2009 "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes Sector: A - Avenidas Argentina - Olascoaga - Diagonales del Área Centro", y N° 02/2009 "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes Sector B - Parque Central", obrante a fs. 149-152 del Expediente OE N° 127-M-2021, mediante la cual las partes acordaron la redeterminación de precios correspondientes a dichas licitaciones, conforme a lo establecido en la Cláusula 29 de los Pliegos de Bases y Condiciones, resultando la suma de **PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 28.863.473,98)** a favor de la empresa citada, por los servicios prestados en el período comprendido entre el 01 de agosto de 2019 y el 31 de octubre de 2020, ambos inclusive, sin devengamiento de actualizaciones ni intereses a favor de la contratista, renunciando ésta a cualquier pretensión respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 31 de octubre de 2020; conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto ----- se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de ----- Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Secretaría de Movilidad y ----- Servicios al Ciudadano, a la empresa **SANTA IRENE S.R.L.** del presente Decreto y hágase entrega de un ejemplar original del Acta aprobada en el artículo 1º).

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
CAROD.

[Handwritten signature]
MARIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén